

**ANEXO 15B**  
**RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO**

Resolución de admisión  
**PROGRAMA TICCÁMARAS 2022**

**Resolución de admisión al Programa TICCámaras**  
**Cámara de Comercio de Santiago de Compostela**  
**29 de abril de 2022**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la Demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela, publicada el día 18 de marzo de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña - Referencia BDNS 615099, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 8 de abril de 2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.



UNIÓN EUROPEA

TIC Cámaras

Cámaras

## RESUELVO

Estimar la admisión en el Programa TICCámaras con fecha 29/04/2022, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
1ª	23/03/2022 11:30:59	GALTICA INDUSTRIAL, SL	Fase I + Fase II
2ª	23/03/2022 14:56:33	ROSALIA VALERO MOLLAPAZA	Fase I + Fase II
3ª	25/03/2022 11:27:59	FERNANDO LEIVA PINTOS	Fase I + Fase II
4ª	21/03/2022 15:14:53	FISELA SL	Fase I + Fase II
5ª	24/03/2022 17:47:57	JOSE GEADA FERNANDEZ	Fase I + Fase II
6ª	24/03/2022 21:55:05	SEVIGAL SECRETARIA SL	Fase I + Fase II
7ª	24/03/2022 10:07:35	FUNERARIA TANATORIO APOSTOL SANTIAGO SL	Fase I + Fase II
8ª	24/03/2022 13:56:52	BLANKS DESIGN PROJECTS SL	Fase I + Fase II
9ª	24/03/2022 22:22:07	KAPPOWSKY SL	Fase I + Fase II
10ª	23/03/2022 18:02:46	CASTY ROMER SL	Fase I + Fase II
11ª	21/03/2022 13:24:41	CAMINO OBRAS Y CONTRATAS SL	Fase I + Fase II
12ª	22/03/2022 13:05:09	SOLDAPROF SL	Fase I + Fase II
13ª	24/03/2022 18:34:45	ALEJANDRO LUIS MENDEZ SANTOS	Fase I + Fase II
14ª	25/03/2022 12:07:40	FREIRE CHICO SL	Fase I + Fase II
15ª	24/03/2022 18:52:53	OSCAR ESPAÑA FERNANDEZ	Fase I + Fase II
16ª	21/03/2022 13:22:55	ARXON ESTRATEGIA SL	Fase I + Fase II
17ª	21/03/2022 10:44:17	TELECOMUNICACIONES E SOLUCIONES CATRO, SL	Fase I + Fase II
18ª	24/03/2022 17:04:47	COLOR APARTMENTS, SL	Fase I + Fase II
19ª	25/03/2022 10:59:33	XESTION URBANISTICA ENVERDE SL	Fase I + Fase II
20ª	21/03/2022 17:52:53	T.G. TALLERES GONZALEZ SL	Fase I + Fase II



UNIÓN EUROPEA

### Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Santiago de Compostela.

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Santiago.

### Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracompostela.com/gl/pag/534/programa-ticcamaras>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.



Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Santiago de Compostela, a 29 de abril de 2022



D<sup>a</sup> Rosa Mary Cardeso Trillo  
Secretaría General en Funciones